



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE  
SERVICIOS DE DOÑA JAIME JAVIER  
DIAZ BUGUEÑO

**DECRETO (E) N° 1753**

**CHILLAN VIEJO, 14 de Marzo de 2012**

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", .

**CONSIDERANDO:**

1.-La necesidad de contratar un Encargado de Laboratorio de Informática, con 44 Horas Cronológicas Semanales en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2012 de Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.03.2012.

**DECRETO:**

**1.-APRUEBASE:** el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **JAIME JAVIER DIAZ BUGUEÑO**, Cédula de Identidad N° 05.421.001-9, el que regirá desde el 01 de marzo de 2012 al 31 de mayo de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 44 horas cronológicas semanales como Encargado de Laboratorio de Informática en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo.

**2.- PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

**3.- IMPUTESE** los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**FRANCISCO FUENZALIDAD VALDES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES**  
**ALCALDE (S)**



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 01 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **JAIME JAVIER DIAZ BUGUEÑO**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Casado, Cédula Nacional de Identidad N° 05.421.001-9, de Profesión u Oficio Ingeniero Informática, domiciliado en Sierra del Cadi N° 1145 Villa Barcelona, Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO.-** De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Encargado de Laboratorio de Informática para la Subvención Escolar Preferencial en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

**SEGUNDO.-** Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, ubicado en Sotomayor N° 401 de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

**TERCERO.-** De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Don **JAIME JAVIER DIAZ BUGUEÑO**, la suma de \$ 1.791.987.- (un millón setecientos noventa y un mil novecientos ochenta y siete pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

- a) De Marzo a Mayo se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de \$ 597.329.- (quinientos noventa y siete mil trescientos veintinueve pesos), incluido impuesto.

**CUARTO.-** Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **44** horas cronológicas semanales de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por la Directora del Establecimiento obligándosele a cumplir en su totalidad, realizando la labor de mantenimiento del laboratorio de computación del Establecimiento.

**QUINTO.-** El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

**SEXTO.-** El presente contrato se inicia con fecha **01 de marzo de 2012** y regirá hasta el **31 de mayo de 2012**.

**SEPTIMO.-** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

**OCTAVO.-** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

JAIME DIAZ BUGUEÑO  
RUT: 05.421.001-9  
TRABAJADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL

